



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1652 ✓



BUENOS AIRES, 11 SET. 1997

VISTO el expediente N°071/95 letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el titulo de TECNICO UNIVERSITARIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, segun. lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 077/95 Y 017/97, Y

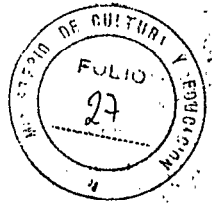
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educacion Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, asi como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorizacion provisoria proviasoria y los títulos incluidos en la nómina que preve el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el titulo de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervencion de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad

*Handwritten initials*

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Cultura y Educación

del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que preve el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan'.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior,, ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que' las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten signature: San. C.*

2



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se 'otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

RESOLUCION N° 1652

*Handwritten signature*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1652



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Realizar muestreos y determinaciones de campo para efectuar análisis físicos, químicos, microbiológicos y biológicos de:

- agua, aire y suelo
- líquidos cloacales y residuos industriales
- residuos sólidos
- residuos de plaguicidas

Colaborar con los profesionales del área en la realización de diagnósticos generales del estado de funcionamiento de sistemas de provisión de agua y de desagües y sistemas de tratamiento de residuos sólidos.

Colaborar con los profesionales del área en la realización de inspecciones tendientes a determinar el cumplimiento de las normas vigentes respecto de las condiciones higienico-sanitarias de viviendas, edificios, lugares de acceso público, comercios y transportes.

Asistir técnicamente a los profesionales del área en la elaboración de planes, programas y proyectos de Saneamiento Ambiental.

Colaborar con los profesionales del área en la elaboración de planes, programas y proyectos sobre espacios verdes y arbolado urbano en función de la preservación del ambiente y el control de la contaminación.

Colaborar con los profesionales del área en el reconocimiento y evaluación de los riesgos provocados por vectores, así como en las medidas de control 'que' se adopten.

Cooperar con los profesionales del área en la ejecución de planes y programas de educación sobre Saneamiento Ambiental.

*ES*

*W*  
*PS*  
*W*



RESOLUCION N° 1652



Ministerio de Cultura y Educación

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER CICLO: FORMACION BASICA**

**1er. Cuatrimestre**

01	Biología General	C	85	
02	Química del Ambiente.1	C	85	-
03	Matemática	C	85	
04	Física General	C	85	
05	Inglés Técnico	C	85	

I

**2do. Cuatrimestre**

06	Microbiología	c	85	01
07	Edafología y Climatología	C	85	02-04
08	Análisis Ambientales	C	85	02
09	Botánica y Ecología	c	85	01
10	Estadística y Computación	C	85	03

**SEGUNDO CICLO: FORMACION ESPECIFICA**

**1er. Cuatrimestre**

11	Gestión del Recurso Agua	C	85	03-04-07-08
12	Manejo de Plagas	C	85	09
13	Química del Ambiente II	c	85	08
14	Silvicultura Urbana y Parquización	A	85	9
15	Saneamiento Ambiental	A	85	06-07-08

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

1652



RESOLUCION N° 1652



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

2do. Cuatrimestre

16	Elementos de Bromatología	C	85	06-13
17	Legislación Ambiental	C	85	09
18	Sociología Urbana y Educación Ambiental	C	85	09

**REQUISITO FINAL:**

- Pasantía

300 horas

. Pasantía: de carácter obligatorio de tres meses de duración en Municipalidades, establecimientos industriales, organizaciones o empresas de servicio, instituciones, etc; o bien presentación de un trabajo final para los egresados que hubiesen estado como empleados becados durante sus estudios.

La pasantía de cada alumno estará referida a un tema acordado entre el alumno y un comité específico de profesores de la carrera. Uno de ellos será el orientador en cada caso. La evaluación estará a cargo de un comité conformado a tal efecto.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.830 horas

Handwritten signatures and initials